

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**10881** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución del Ministerio de Fomento de Aprobación del Expediente de Información Pública y Definitiva del Proyecto de Trazado: "Autovía A-76 Ponferrada – Ourense. Tramo: Villamartín de la Abadía – Requejo". Provincia: León. Clave: T2-LE-4400.*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, con fecha 13 de febrero de 2019 ha resuelto:

1.- "Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Autovía A-76 Ponferrada – Ourense. Tramo: Villamartín de la Abadía – Requejo", con un Presupuesto Base de Licitación (I.V.A. excluido) estimado de 83.986.938,66 euros, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se revisará y subsanará el Anejo de Expropiaciones con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, considerando las alegaciones efectuadas relativas a modificaciones de superficies, bienes valorables en ellas o naturaleza y usos de las mismas, así como las referentes a la titularidad de las fincas, siempre que se hayan demostrado fehacientemente las titularidades y éstas estén inscritas en los registros oficiales, incluido el Catastro, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes en el momento de levantamiento de actas previas.

1.2. Durante el procedimiento expropiatorio se estudiará si procede la expropiación total de las fincas cuyos propietarios lo hayan solicitado.

1.3. Se proyectará un muro de contención de tierras en la finca nº 159 del T.M. de Carracedelo para reducir la afección a la vivienda situada en ella.

1.4. Se analizará la posibilidad de desplazar el eje 62 y acercarlo al tronco de la autovía, para disminuir la superficie de afección sobre las parcelas que intersecta. Asimismo, se revisará la conexión entre el eje 61 y el eje 62, con el objeto de garantizar el tránsito de vehículos agrícolas.

1.5. Se estudiará un itinerario peatonal que comunique el núcleo urbano de Toral de los Vados con el tanatorio.

1.6. Se estudiará la posibilidad de reducir la pendiente del eje 64 en su acceso al paso superior PS 1.

1.7. Se estudiará un itinerario peatonal que comunique el núcleo urbano de Toral de los Vados con el polígono industrial del Bierzo.

1.8. Se analizarán posibles ajustes de trazado del eje 35 que minimicen la afección sobre la finca n.º 586 del T.M. de Toral de los Vados y eviten la expropiación de la vivienda situada en ella.

1.9. Se estudiará la ejecución de un camino peatonal desde el aparcamiento "cocheras" que discurra en paralelo a los ejes 36, 139 y 37, y que finalice en la conexión con el área pavimentada coincidente con el ensanchamiento de la Calle Lago y anexa a la parcela municipal que constituye el aparcamiento del Centro de

Salud.

1.10. Se estudiará la posibilidad de que el eje 37 no afecte al acceso al garaje situado en la finca n.º 569 del T.M. de Toral de los Vados.

1.11. Se estudiará la posibilidad de ejecutar un camino paralelo a la autovía desde la fuente de Penedelo hasta el vial que comunica con el paso superior a demoler en el pk 2+900.

1.12. Se acondicionará el camino existente entre el eje 71 y el depósito de abastecimiento al núcleo de Penedelo.

1.13. Se estudiará la posibilidad de aumentar el ancho de la sección del eje 58 a 6 m.

1.14. Se revisará el diseño de la red de drenaje longitudinal, con el objeto de minimizar la afección a las fincas colindantes, tratando de reconducir la escorrentía recogida a través de las cunetas de pie de terraplén hasta los puntos naturales de desagüe en cada zona, en los casos en los que el drenaje desagua en fincas particulares.

1.15. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el informe de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de fecha 26 de abril de 2018.

1.16. Se revisará la reposición de caminos para garantizar el acceso a todas las fincas afectadas.

1.17. Se estudiará la posibilidad de reponer todos los servicios afectados pertenecientes a Cementos Cosmos dentro del corredor de la cinta transportadora, de manera que no se afecte a ninguna parcela ajena a su propiedad. Asimismo, se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas en su alegación.

1.18. Se revisará la reposición de las líneas eléctricas a su paso por las fincas n.º 895 y 939 del T. M. de Toral de los Vados, para que queden lo más alejadas posible de las viviendas colindantes.

1.19. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el informe del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General del Medio Natural (Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León) de fecha 18 de mayo de 2018.

1.20. Se llevará a cabo un estudio de ruido en el que se precisará la ubicación de las pantallas acústicas necesarias.

1.21. Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios de acuerdo con lo dispuesto en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

1.22. Se adaptará el Proyecto, en la medida de lo posible, a la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/

2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 19 de febrero de 2019.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A190012816-1